

Código:		SGI-G-21-02
Versid	ón:	03
Fecha:		09/10/2014
Página 1 de 7		

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas, lineamientos y aptitudes de las evaluaciones médicos ocupacionales para todos los trabajadores de JV & Resguardo.

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer los lineamientos para:

- Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y de rotación/cambio de puesto de trabajo y/o re-ingreso a los trabajadores de J&V Resguardo con la finalidad de determinar estado de salud basal, y diagnóstico precoz de patologías producidas o exacerbadas por la actividad laboral que realizan o puedan realizar.
- Determinar exámenes complementarios para los trabajadores con enfermedades ocupacionales establecidas.
- Determinar enfermedades ocupacionales relacionadas con los riesgos de salud a los que estará expuesto durante el desarrollo de su trabajo.

#### 3. ALCANCE

El documento es de aplicación a todo el personal de campo, supervisor y administrativo de JV & Resguardo a nivel nacional.

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012 TR.
- ✓ Documento Técnico: Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312 2011 MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 185-2011.
- ✓ Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Guías de práctica clínica para evaluación medica ocupacional (GEMO). Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección Del Medio Ambiente para la Salud. Ministerio de Salud. Lima – Perú. Año 2008:
  - GEMO 001: Guía de Evaluación Médico Ocupacional.
  - GEMO 002: Guía de Evaluación Psicológica Ocupacional.
  - GEMO 003: Guía de Evaluación por Exposición al Ruido.
  - GEMO 004: Guía de Evaluación por Exposición al Polvo.
  - GEMO 005: Guía Técnica de Audiometría.
  - GEMO 006: Guía Técnica de Espirometría.
  - GEMO 007: Guía Técnica de Toma de Radiografías.
  - GEMO 008: Guía Técnica de Lectura de Radiografías OIT.

#### 5. **DEFINICIONES**

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.



Código:	SGI-G-21-02
Versión:	03
Fecha:	09/10/2014
Página 2 de 7	

ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es el daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

CENTROS DE EXÁMENES OCUPACIONALES: Son los Centros Médicos proveedores responsables de realizar los exámenes ocupacionales que tienen autorización por la Dirección General de Salud Ambiental, y aprobación por la gerencia de la empresa.

SSMA: Salud, Seguridad y Medio Ambiente

#### 6. RESPONSABILIDAD

- Entidad Prestadora de Salud.
- Médico Ocupacional.
- Área de Seguridad y Salud de JV & Resguardo.
- Área de RRHH
- Gerencia General

#### 7. DESARROLLO

#### DESCRIPCIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

#### Herramienta:

- Matriz IPERC.
- Normativa Legal Vigente Nacional e Internacional.
- Evidencias Bibliográficas: Medicina Basada en Evidencia.
- Sala de Entrevista y evaluaciones médicas clínica.

### **DESCRIPCIÓN:**

a. Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales (antes de iniciar labores).

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los postulantes a un puesto de trabajo de la empresa y detectar la existencia de alteraciones y enfermedades ocupacionales previas u otras patologías que impidan o limiten la función a desempeñar en el cargo requerido.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Postulantes
4. Protocolo	Anexo 1

#### b. Evaluaciones Médicas Ocupacionales Anual (después de un año de labores).

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los trabajadores que están laborando en la empresa. Actualmente y detectar la existencia de alteraciones y enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas o exacerbadas durante el periodo laborado.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Todos los trabajadores de la empresa que cumplieron un año de laborar.
4. Protocolo	Anexo 2



Código:	SGI-G-21-02	
Versión:	03	
Fecha:	09/10/2014	
Página 3 de 7		

#### c. Evaluaciones Médicas Post-Ocupacionales (*Facultativo*)

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los trabajadores que cesan de la empresa por cancelación de contrato, jubilación, renuncia o despido, y detectar la existencia de enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado. Se considera también a la última Evaluación Médica Ocupacional realizado en un período no mayor de dos meses.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Todos los trabajadores de la empresa que cesan de la empresa por despido, jubilación o renuncian <i>podrán realizarse el examen de Retiro</i> (Facultativo)
4. Protocolo	Anexo 3

#### d. Evaluaciones Médicas de Cambio de Área Laboral

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los trabajadores cada vez que se realice un cambio de ocupación y/o puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Los trabajadores de la empresa que previa comunicación en recursos humanos y jefaturas laborales van a iniciar labores en un área diferente de la cual comenzaron su trabajo en la institución
4. Protocolo	Anexo 4

#### e. Evaluaciones Médicas de Reingreso.

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los trabajadores que se realiza posterior a
	incapacidad temporal prolongada.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Los trabajadores de la empresa que previa comunicación en recursos humanos y jefaturas laborales van a retomar su desempeño laboral en la misma área en la cual comenzaron su trabajo en la institución
4. Protocolo	Anexo 4

## REGISTRO E INVESTIGACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Las enfermedades ocupacionales pueden ser identificadas según los resultados de los exámenes médico ocupacionales. Ante la sospecha de enfermedad ocupacional, el médico del servicio de salud ocupacional:

- Establecerá un plan de evaluaciones médicas que confirmen la sospecha,
- Coordinará con el jefe del área de SST, e informar al área de recursos humanos para establecer las evaluaciones médicas complementarias para confirmar la sospecha.
- Se informa al trabajador el plan de trabajo médico.
- En caso de Confirmación de Enfermedad Ocupacional, se informará al afectado sobre su condición y su tratamiento, para ello la Gerencia de Capital Humano coordinará con la Compañía de Seguros la atención de la enfermedad ocupacional identificada. En caso de



Código:	SGI-G-21-02	
Versión:	03	
Fecha:	09/10/2014	
Página 4 de 7		

requerirse solicitará un informe ampliatorio al Centro de Exámenes Ocupacionales para la compañía de seguros.

- El médico de la empresa y la coordinadora SST, con el apoyo del Centro de Exámenes Ocupacionales analizan las causas que produjeron la enfermedad ocupacional para determinar las acciones correctivas del caso. Siendo en este caso la Comisión Investigadora, aquella conformada por el médico de la empresa, el Jefe del Área del afectado, el Gerente de Capital Humano y la Coordinadora SST.
- Se realizarán las notificaciones a las instancias correspondientes sobre el trabajador portador de la enfermedad ocupacional y su condición actual.

#### Anexos:

- Anexo 1: Evaluación Médica Pre ocupacional
- Anexo 2: Evaluación Médica Ocupacional
- Anexo 3: Evaluación Médica Post ocupacional

( )



Código:	SGI-G-21-02	
Versión:	03	
Fecha:	09/10/2014	
Página 5 de 7		

### ANEXO N°01: EXAMEN MÉDICO DE INGRESO

	Justificación	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
	- Custinguision	ADMINISTRATIVO	Of Elvanio
Historia Ocupacional, Examen Físico general.	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.4)	Si	Si
Valoración Músculo Esquelética	Examen Complementario Específico	Si	Si
Evaluación Psicológica	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.4)	Si	Si
Grupo y Factor Sanguíneo	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Biometría Sanguínea: Hemograma Completo	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Bioquímica Sanguínea: Glucosa, Perfil Lipídico.	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Examen completo de orina	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Evaluación Visual/optometría	Examen Complementario Específico	Si	Si
Espirometría:	Examen Complementario Específico	No	A personal con actividades en zonas mineras, exposición a polvo, cementeras y afines.
Audiometría + Otoscopia:	Examen Complementario Específico	No	A personal con exposición a ruido > 85db por 8 horas de trabajo continuo.
Radiografía de Pulmones – Metodología OIT	Examen Complementario Específico	No	A personal con actividades en zonas mineras, exposición a polvo, cementeras y afines.
Electrocardiograma:	Examen Complementario Específico	Trabajadores mayores de 40 años. Toda persona que laboren en Mineras.	



Código	SGI-G-21-02
Versión	: 03
Fecha:	09/10/2014
Página 6 de 7	

### ANEXO N°02: EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO

	Justificación	ADMINISTRATIV O	OPERATIVO
Historia Ocupacional, Examen Físico general.	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.4)	Si	Si
Valoración Músculo Esquelética	Examen Complementario Específico	Si	Si
Evaluación Psicológica	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.4)	Si	Si
Biometría Sanguínea: Hemograma Completo	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Bioquímica Sanguínea: Glucosa, Perfil Lipídico.	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Examen completo de orina	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Evaluación Visual/optometría	Examen Complementario Específico	Si	Si
Espirometría:	Examen Complementario Específico	No	A personal con actividades en zonas mineras, exposición a polvo, cementeras y afines.
Audiometría + Otoscopia:	Examen Complementario Específico	No	A personal con exposición a ruido > 85db por 8 horas de trabajo continuo.
Radiografía de Pulmones – Metodología OIT	Examen Complementario Específico	No	A personal con actividades en zonas mineras, exposición a polvo, cementeras y afines.
Electrocardiograma:	Examen Complementario Específico	Trabajadores mayores de 40 años. Toda persona que laboren en Mineras.	



Código:	SGI-G-21-02	
Versión:	03	
Fecha:	09/10/2014	
Página 7 de 7		

## ANEXO N° 03: EXAMEN MÉDICO POST- OCUPACIONAL (Facultativo)

	Justificación	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
Historia Ocupacional, Examen Físico general.	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.4)	Si	Si
Valoración Músculo Esquelética	Examen Complementario Específico	Si	Si
Evaluación Psicológica	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.4)	Si	Si
Biometría Sanguínea: Hemograma Completo	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Bioquímica Sanguínea: Perfil Lipídico.	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Examen completo de orina	RM 312-2011 MINSA (ítem 6.4.5)	Si	Si
Evaluación Visual/optometría	Examen Complementario Específico	Si	Si
Espirometría:	Examen Complementario Específico	No	A personal con actividades en zonas mineras, exposición a polvo, cementeras y afines.
Audiometría + Otoscopia:	Examen Complementario Específico	No	A personal con exposición a ruido > 85db por 8 horas de trabajo continuo.
Radiografía de Pulmones – Metodología OIT	Examen Complementario Específico	No	A personal con actividades en zonas mineras, exposición a polvo, cementeras y afines.
Electrocardiograma:	Examen Complementario Específico	Trabajadores mayores de 40 años. Toda persona que laboren en Mineras.	